

DUELO NACIONAL

R E V I S T A

CONCEJOS

EN

CONTACTO

No. 9

Agosto de 2005

Revista trimestral del Gobierno Nacional para los Concejos Municipales

ISSN 1692-6889 / DISTRIBUCIÓN GRATUITA • TARIFA POSTAL REDUCIDA ADPOSTAL NO. 387 VENCE DIC. 31 DE 2006

El rol del Concejo Municipal en el Desarrollo Económico Local

- ▶ VISION COLOMBIA, SEGUNDO CENTENARIO
- ▶ LOS CONCEJALES: PROTAGONISTAS DEL DESARROLLO LOCAL
- ▶ CUATRO EXPERIENCIAS EXITOSAS
- ▶ OFERTA INSTITUCIONAL Y FINANCIERA



Presidencia
República de Colombia



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



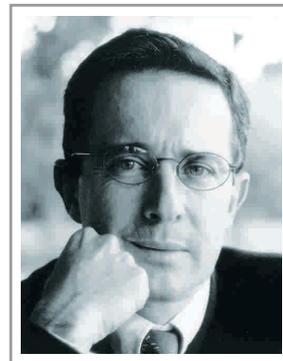
Georgetown
UNIVERSITY
Programa Colombia



CONCEJOS EN CONTACTO

Visión Colombia, Segundo Centenario **GUÍA PARA ALCANZAR UN MODELO DEMOCRÁTICO Y SOCIOECONÓMICO SIN EXCLUSIONES**

Mensaje del Presidente de la República, Doctor Álvaro Uribe Vélez, para los lectores de la revista *Concejos en Contacto*.
Bogotá, D.C., Julio 24 de 2.005



En el año 2.010 los colombianos cumpliremos 200 años del Grito de Independencia y en el 2019, 200 años de la Batalla de Boyacá. Esos hitos fundacionales nos hacen pensar en una Visión de Colombia en su Segundo Centenario.

El Gobierno Nacional, viene preparando ‘**Visión Colombia, Segundo Centenario**’, una guía que tiene dos ejes fundamentales: alcanzar un modelo político profundamente democrático, sustentado en los principios de libertad, tolerancia y fraternidad, y consolidar un modelo socioeconómico sin exclusiones, basado en la igualdad de oportunidades, con un Estado garante de la equidad social.

Tenemos varias finalidades. Cito tres: que lo cotidiano no nos absorba y nos prive de tener la visión de largo plazo. Que los propósitos de largo plazo nos aviven nuestras responsabilidades como integrantes de ese ser social que es la Nación colombiana. Que el país, a pesar de la definición constitucional de trabajar con planes cuatrienales de desarrollo, piense sobre la necesidad de contar con puentes que vinculen un plan con el otro, con hilos conductores que se le entreguen al electorado, al nuevo Gobierno, al nuevo Congreso, para que aquello que se ha discutido y pensado con el colectivo nacional, con miras al largo plazo, no se deseche al adoptar un plan cuatrienal de desarrollo sino que sirva de punto de reflexión, así se le revise y nuevamente se le discuta.

Sin embargo esos hilos conductores, esas líneas fundamentales no se pueden imponer. Hay que construirlas en la convicción social. De ahí la importancia de empezar esa tarea de persuadir a los colombianos alrededor de la discusión, de esa visión de largo plazo para nuestra Patria; esta es una tarea que requiere el compromiso de las autoridades locales y que nos va a permitir crear conciencia política en toda la ciudadanía.

Las metas de esta Visión, van de la mano de las del Milenio. Hay unas muy grandes para el 7 de agosto del 2.019, con unas parciales –también muy exigentes– para el 20 de julio del 2.010. Por supuesto, unas metas ambiciosas para una Nación con tantas dificultades de empleo, dificultades fiscales, con tantos problemas sociales de miseria y de pobreza, exige que los colombianos trabajemos mucho, de muy buena fe y con mayor intensidad cada día.

Capítulo especial tiene que tener allí la visión de largo plazo de la descentralización. Primero, los avances en democracia directa hay que consolidarlos todos los días. Para ello, este Gobierno con la Seguridad Democrática se ha propuesto dar todas las garantías a los alcaldes y gobernadores, concejales y diputados.

Tener una visión es tener un norte hacia dónde apuntar. Es una forma de encaminar los esfuerzos de toda la sociedad en una misma dirección y en este sentido, es una manera de fortalecernos como Nación.

Nuestros mandatarios locales son la viva y concreta expresión de nuestra democracia; por eso, los terribles actos terroristas en su contra, se constituyen en vergüenza y dolor para todos los colombianos.

Una revista trimestral del Gobierno Nacional para los Concejos Municipales y las Entidades Territoriales

COMITÉ EDITORIAL

Presidencia de La República

Félix Alfazar González Mira
José Obdulio Gaviria Vélez

Ministerio del Interior y de Justicia

Marcos Daniel Pineda García
José Manuel Bulla

Escuela Superior de Administración Pública- ESAP

Mauricio Arias Arango
Juan Carlos Franco Duque

Asesores Externos:

Universidad de Georgetown

Miguel Ceballos
Gerard Martin

Nexos Municipales: Edición y Diseño

Ricardo Nanclares Torres
Redacción: Juan Felipe Chamorro
Diseño Gráfico: Melquisedec Pinzón
Caricatura: Kekar

Impresión: Panamericana Formas e Impresos S.A.

Presidencia de La República

Carrera 8 No. 7 - 26 Bogotá
Tels.: 562 93 00 Ext. 3550 - 3551 Fax: 565 97 93

Ministerio del Interior y de Justicia

Av. Jiménez No. 8 - 89 Bogotá
Tel.: 596 05 00 Ext. 1500 - 1575 Fax: 599 79 17

Escuela Superior de Administración Pública- ESAP

Diagonal 40 No. 46^a - 37 CAN Bogotá
Tel.: 220 27 90 Ext. 7022 - 7302 Fax: 222 43 56

Universidad de Georgetown Programa Colombia

Washington: Fax: 1-202-687-2532
Bogotá: Tel.: 320 83 20 Ext. 4787 - 4576
Cali: Tel.: (092) 886 13 66

Nexos Municipales

Calle 19 N° 4 - 88 Oficina 1003 Bogotá
Tel.: 283 15 81 Fax: 283 02 21

E-mail Revista Concejos en Contacto
nexosmun@colnodo.org.co

"La Revista Concejos en Contacto es financiada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Universidad Georgetown, la Escuela Superior de Administración Pública y el Ministerio del Interior y de Justicia, con el apoyo de la Presidencia de la República. Son 12.000 ejemplares entregados por correo certificado a todos los concejales del país y 4.000 ejemplares más a las minorías étnicas, funcionarios de las entidades territoriales, organizaciones privadas, academia y especialistas en temas regionales".

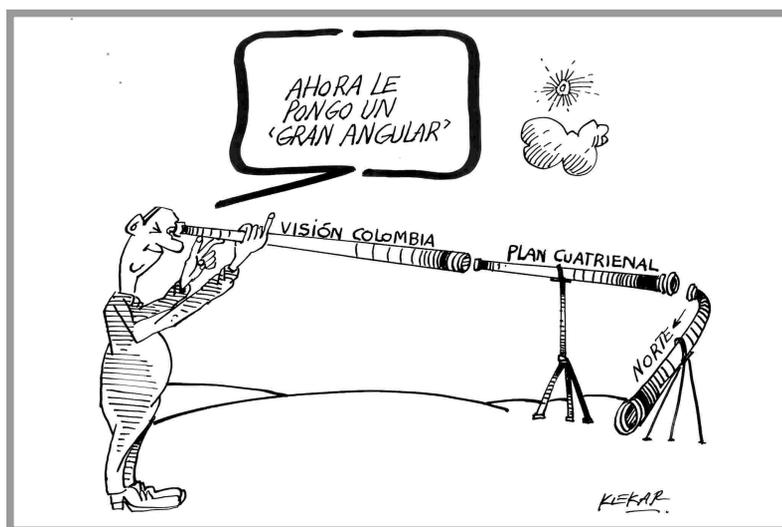


ADPOSTAL
Llegamos a todo el mundo!

Llame gratis a nuestras nuevas líneas de Atención al Cliente

018000-915525
018000-915503

Visite nuestra página web
www.adpostal.gov.co



C O N T E N I D O

EDITORIAL

• Presidente de la República	2
• CORREO DEL LECTOR	4

EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

• Los entes territoriales en el 2019 - Presidencia de la República	5
• Concejales Protagonistas del Desarrollo Local Marcos Daniel Pineda García	8
• La Dimensión Política de Desarrollo Local - Alejandro Villar	9
• Fuentes de financiamiento	11
• Oferta Institucional Escuela Superior de Administración Pública - Agenda Municipal	12

INVITADOS EN CONTACTO

• Políticas del Gobierno Nacional frente al tema del desarrollo rural. Ministro de Agricultura.	14
• El poder de convocatoria municipal como elemento del desarrollo - Alfazar González Mira.	15

CONCEJOS EN ACCIÓN

Experiencias exitosas en desarrollo local

• CARCE Bogotá-Cundinamarca	16
• El centro Provincial de Desarrollo Agroempresarial de Ocaña	17
• La Agencia de Desarrollo Local de Nariño	18
• La Chamba. Una minicadena productiva	19
• ¡El Concejal más Joven de Colombia!	20

LA PÁGINA DE FENACON

• Artículo de la Federación. Oscar Andrés Núñez Parra. Director	21
---	----

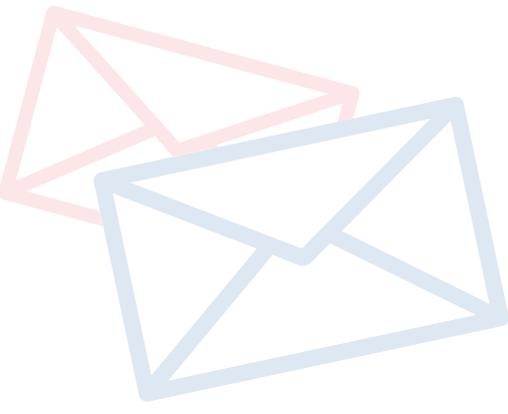
HISTORIA Y ARTE DE LOS CONCEJOS COLOMBIANOS

Concejo Municipal de San Juan de Pasto/ Nexos Municipales	22
---	----

NORMAS Y SENTENCIAS

	23
--	----

Las opiniones expresadas en esta publicación corresponden a sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID-



CORREO del lector

La Revista *Concejos en Contacto* le invita a participar en el Correo del lector, una sección creada para publicar las cartas y correos electrónicos que remiten nuestros lectores, desde todos los rincones de la geografía nacional.

Causa alegría que a través de "*Concejos en Contacto*" se traten temas de fundamental importancia, como el de la Revista No.8, donde se hace un análisis concreto de los Derechos Humanos. En nuestra corporación también funciona la Biblioteca Municipal, por lo que me tomo el atrevimiento de dejar un ejemplar de la Revista para esta dependencia, ya que será de gran utilidad como medio de consulta. Ojalá sigan tratando esta clase de temas. Me gustaría, por ejemplo que dedicaran una revista a hablar de los Derechos del Niño. Gracias y felicitaciones.

Arnulfo Otálora
Secretario Concejo Municipal
Cucaita-Boyacá

Me permito felicitar a todo el grupo de colaboradores de la revista *Concejos en Contacto*, por la gestión que vienen desarrollando a favor de los Concejos en Colombia. Aprovecho la oportunidad para hacerles las siguientes consultas:

1. La Ley 136 de 1994, Artículo 37, manifiesta que el Concejo debe elegir un Secretario por un año, que puede ser reelegido a criterio de la corporación. La pregunta es: ¿Se puede elegir la Secretaría en cualquier período ordinario?. El Concejo Municipal de Tubará eligió el 4 de Mayo de 2005 a su Secretaria. ¿Esto es legal?.
2. ¿Son aceptables las abstenciones para votar un proyecto de acuerdo que se delibere en el recinto?.

Asiduo lector de la revista *Concejos en Contacto*.
Cordialmente,

Hernando Gallardo Molina
Presidente Concejo Municipal
Tubará – Atlántico

R/ Ley 53 de 1990, "en caso de falta absoluta del secretario del Concejo,

la elección podrá hacerse en cualquier periodo de sesiones ordinarias". Cuando un concejal tenga interés directo en una decisión porque le afecte de alguna manera, o exista alguno de los casos de parentesco definidos en la ley, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas. Artículo 70 Ley 136 de 1994.

El Concejo Municipal de Argelia (Antioquia) ha querido que se haga una administración transparente, pero debido a ello se presentan problemas con el señor Alcalde. Lo que más nos preocupa es la contratación con personas particulares, ya que en los contratos hechos hasta la fecha es notorio el favoritismo y los beneficios personales. Con el fin de evitar que se presente esta situación, el Concejo aprobó el acuerdo 019 de este año y en uno de sus párrafos dice: "Los contratos realizados con personas naturales o particulares solo se autorizan hasta el 10% de la menor cuantía", según la Ley 80 y sus decretos reglamentarios. La oficina de Control Interno del municipio nos ha dicho que el Concejo no puede limitar los montos para la contratación.

Si esto es cierto ¿Cómo hacer para controlar este tipo de contratos?
Atentamente,

Edder Nieto Tellez
Presidente Concejo
Argelia - Antioquia

R/ La principal función del Concejo es ejercer control político, incluyendo por supuesto, la contratación municipal. Las facultades otorgadas al Concejo para reglamentar la autorización del Alcalde de contratar, es simplemente un acto administrativo previo, de carácter general (para todos los contratos o algunos que deba celebrar) o

particular (un solo contrato), pero no puede involucrar una facultad reglamentadora de dicha autorización. Corte Constitucional C-738 de 2001.

Soy Concejal y deseo consultar lo siguiente: ¿Qué impedimento tiene una prima hermana para que sea nombrada en el cargo de celadora en el Municipio?

Julio Alberto Castro
Concejal de Ricaurte, Nariño

R/ Los cónyuges o compañeros permanentes de los concejales municipales y distritales y sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente. Las prohibiciones para el nombramiento, elección o designación de servidores públicos y trabajadores también se aplican en relación con la vinculación de personas a través de contratos de prestación de servicios. Artículo 49 Ley 821 de 2003.



Concejos en Contacto

está interesado en recibir y hacer eco de sus sugerencias, comunicados y demás cartas que envíen a nuestras manos.

Contáctenos en el e-mail:
nexosmun@colnodo.org.co
o escriba a la dirección en Bogotá:
Calle 19 número 4-88
oficina 1003 Nexos Municipales.



Los entes territoriales en el 2019

RETOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN MATERIA FISCAL, COMPETENCIAS, GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presidencia de la República

Colombia viene construyendo un modelo de descentralización territorial desde mediados de los ochenta, con el fin de promover el desarrollo económico y social, garantizar la prestación de los servicios públicos –en condiciones de eficiencia y equidad– y fortalecer la participación democrática de la ciudadanía en los asuntos gubernamentales.

Las entidades territoriales son las principales responsables de la atención de los servicios sociales a cargo del

Estado, por eso la descentralización es un tema prioritario en el proyecto Visión Colombia Segundo Centenario.

El objetivo es que para el 2019 el país haya consolidado una política de descentralización sustentada en los siguientes principios de acción:

1. Descentralización más eficiente, con mayor autonomía de las entidades territoriales, mayor precisión en la definición de competencias y recursos que garantice una mejor provisión de bienes y servicios a los ciudadanos, a

través de una gestión territorial orientada por resultados, con rendición de cuentas y corresponsabilidad entre las autoridades y sus gobernados.

2. Ordenamiento territorial flexible, que reconozca la diversidad social, económica, ambiental, cultural y étnica de la Nación; posibilite el aprovechamiento de la potencialidad y riquezas del país; promueva las dinámicas territoriales que trascienden los límites político-administrativos y garantice un mayor nivel de bienestar a la población.



Las metas de esta visión son:

► 1. Definición de competencias

Situación actual	Situación 2010	Situación 2019
Salvo los sectores de salud, educación y agua potable, persisten duplicidades de competencias y recursos entre Nación y entidades territoriales.	Identificación de competencias por descentralizar o delegar en sectores como: agropecuario, vías, vivienda y atención de población infantil.	Distribución de competencias exclusivas entre la Nación y las entidades territoriales, tanto sectoriales como normativas. Para lograr esta meta es indispensable:

Para lograr esta meta es indispensable:

- Formular un estatuto de la descentralización.
- Formular programa de fortalecimiento a la descentralización y/o delegación de competencias.
- Desarrollar desde la Nación un programa de ajuste financiero.

► 2. Sostenibilidad fiscal

Situación actual	Situación 2010	Situación 2019
Sistema de compensación territorial desarticulado e insostenible (Regalías y Sistema General de Participaciones).	Reformas constitucionales al Sistema General de Participaciones y regalías aprobadas.	Sistema de compensaciones sostenible y articulado en mecanismos y objetivos.
Baja participación de la tributación territorial (participan en 18,15% del total de la tributación).	Las rentas territoriales representarán 20% del recaudo tributario total del país	Participación de 25% de los impuestos territoriales en la tributación total.
El 70% de las entidades territoriales cumplen los límites del ajuste fiscal (Ley 617/00) y la calificación promedio en desempeño fiscal apenas llega a 55,64.	La calificación promedio de desempeño fiscal no será inferior a 60 puntos.	100% de las entidades territoriales serán viables financieramente.

Para lograr esta meta se requiere:

-Transformar el sistema de compensación intergubernamental (Sistema General de Participaciones, regalías y recursos propios), para hacer sostenible el sistema de compensaciones previsto por la Constitución.

Garantizando:

- Sostenibilidad de largo plazo acorde con los objetivos de estabilidad macroeconómica.

- Cumplimiento de las metas en la política social de competencia territorial.
- Certidumbre para las entidades territoriales en la disponibilidad de los recursos para efectos de la planificación de los sectores sociales.

-Transformar el régimen de regalías en un instrumento de compensación territorial, garantizando la equidad y promoviendo la eficiencia, articulando

este instrumento al fortalecimiento del capital humano (educación y salud) y a la estructuración de proyectos de desarrollo regional.

-Fortalecer las rentas tributarias territoriales (actualización catastral, estatuto tributario territorial único, estímulos a la eficiencia, consolidación del saneamiento fiscal territorial, garantizar que la información financiera de las entidades territoriales sea única, veraz y oportuna, aprovisionamiento de 30% del pasivo pensional)

►3. Gestión territorial orientada por resultados

Situación actual	Situación 2010	Situación 2019
Régimen territorial uniforme y desactualizado que afecta los procesos de planificación, ejecución y evaluación y por ende el logro de resultados.	Reforma a los códigos de régimen departamental y municipal aprobada.	Entidades territoriales con un marco legal propicio para una gestión orientada por resultados, generando información útil para la rendición de cuentas a la ciudadanía.
La planificación y asignación de los recursos de inversión pública territorial se realizan de manera aislada, sin propiciar unidad de objetivos y esfuerzos ni generación de sinergia en las estrategias, reduciendo su impacto real.	Ley 152 de 1994 reformada y ajustada a las características territoriales.	Las entidades territoriales contarán con un sistema de planificación que incluye normas, instrumentos y metodologías que permiten la armonización e integración de las políticas públicas.

Para alcanzar la meta se requiere:

-Modernizar los códigos del régimen departamental, distrital y municipal.
 -Implementar el sistema de carrera administrativa en las entidades territoriales
 -Conformar sistemas eficientes de

información y evaluación territorial para la formulación de políticas y rendición de cuentas.
 -Institucionalizar un sistema de control itinerante.

-Diseñar un esquema de incentivos.
 -Revisar el Sistema de Planificación Territorial (Ley 152 de 1994).

►4. Ordenamiento territorial

Situación actual	Situación 2010	Situación 2019
<p>La normatividad no incentiva la organización e integración territorial por fuera de los límites político-administrativos de las entidades territoriales (limitante para la gestión del desarrollo de territorios que comparten problemáticas y alternativas de solución)</p> <p>Las zonas fronterizas ofrecen oportunidades para el desarrollo del país a través de la integración binacional e internacional; sin embargo, la normatividad existente no se encuentra homologada con los países vecinos, lo que limita el desarrollo de proyectos conjuntos.</p> <p>Los modelos de desarrollo del país han hecho énfasis en el territorio continental sin que se aproveche plenamente los recursos del territorio marítimo.</p> <p>En cuanto a los grupos étnicos, se ha avanzado en legislación que reconoce sus derechos, pero a la fecha no existe claridad sobre la forma en que se debe producir la transformación de resguardos indígenas a entidades territoriales indígenas.</p>	<p>Marco constitucional ajustado para contar con un ordenamiento territorial flexible.</p> <p>Ley orgánica de ordenamiento territorial aprobada</p> <p>Colombia armonizará su marco legal con Venezuela y Ecuador para la ejecución de programas binacionales.</p> <p>Se consolidarán tres Zonas de Integración Fronteriza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colombia-Ecuador 2. Colombia-Venezuela 3. Colombia-Perú 	<p>Normas de ordenamiento territorial aprobadas tienen un carácter flexible que permiten aprovechar la diversidad social, económica, ambiental, cultural y étnica de la nación; generar dinámicas territoriales y diferentes alternativas de organización territorial que se traducen en mayor desarrollo y mejoramiento en el bienestar de la población colombiana.</p> <p>Colombia cuenta con marco legal armonizado con los países vecinos para la ejecución de programas binacionales.</p> <p>Se encuentran conformadas y en funcionamiento cinco ZIF (Zona Integración Fronteriza):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colombia-Ecuador 2. Colombia-Venezuela 3. Colombia-Brasil 4. Colombia-Venezuela 5. Colombia-Perú

Para alcanzar la meta se requiere:

Para alcanzar esta meta, es necesario:
 -Expedir una Ley Orgánica de Ordenamiento.
 -Establecer esquemas asociados.
 -Estructurar sistemas de información territorial que sirvan de soporte para los procesos de planificación e interacción de la nación con sus territorios y para ejecutar proyectos de manera asociada entre el sector público y el sector privado.

-Constituir Agendas Internas de Competitividad Regional en estrategias permanentes para la creación de condiciones de desarrollo económico territorial sostenible
 -Marco legal armonizado con otros países, poner en funcionamiento cuatro zonas de integración fronteriza para aumentar el intercambio comercial en las fronteras más dinámicas: Norte de

Santander, Nariño, Amazonas y Arauca.
 -Proyecto piloto para la conformación de ETIS y estudiar la viabilidad de la conformación de tres (3), con base en normatividad aprobada para tal efecto, en los departamentos con población mayoritariamente indígena como Amazonas, Cauca y la Guajira.

CONCEJALES: PROTAGONISTAS DEL DESARROLLO LOCAL

Marcos Daniel Pineda García
Director de Asuntos Políticos y Electorales
Ministerio del Interior y de Justicia

El municipio es la entidad fundamental en la división político-administrativa del Estado, y como tal, está llamado a ser el motor del desarrollo económico del país, donde los concejales tienen que jugar un papel protagónico.

Nuestro país requiere de líderes democráticos, emprendedores, de mente abierta, proactivos más que reactivos, capaces de asumir los retos que el servicio impone con eficacia y responsabilidad. Su principal labor debe estar siempre cerca de las necesidades del municipio, cuya población demanda siempre respuestas efectivas que contribuyan a la estabilidad de sus condiciones sociales y económicas, buscando mejorar su calidad de vida, y son ustedes concejales, los llamados a ser el principal soporte para la consecución de las ofertas que logren su entera satisfacción. Atrás quedó el ejercicio proselitista sui generis de nuestra democracia macondiana. Ha llegado la hora de la acción; de demostrar qué tan lejos o cerca está la oratoria del candidato, de los resultados concretos en la práctica.

Los Concejos Municipales deben encaminarse no solo a ejercer las funciones que la Constitución y la Ley les establece, sino también a responder

de una manera efectiva a los desafíos que impone el desarrollo regional sostenible, sirviendo de articulación en los procesos sociales, económicos, ambientales y culturales, iniciándolos desde su propia estructura, asegurando igualmente una mayor confianza en el gobierno local por parte de los ciudadanos y estimulando la participación ciudadana en los asuntos

***Amigos Concejales:
en sus manos está la
fortaleza de conducir su
región por los caminos
del progreso.***

propios de la entidad territorial. La grandeza de gobernar está en buscar la unión y la concertación de todas las



fuerzas vivas de la región – no sólo las políticas –, en procura de un desarrollo local participativo.

Si logramos unos concejos municipales bien estructurados, fuertes y dinámicos, cuya misión sea actuar como pilares del desarrollo local, avanzaremos en el objetivo de consolidar la gobernabilidad en el nivel local, contribuyendo de manera eficaz a la prosperidad general de la Nación.

Amigos Concejales, son la expectativa y la esperanza de un pueblo que los eligió para luchar por sus intereses, en sus manos está la fortaleza de conducir su región por los caminos del progreso.

Información adicional:
Ministerio del Interior y de Justicia
Dirección de Asuntos Políticos y Electorales
Teléfono en Bogotá 596 0500
Ext. 1500 - 1575
Página Web: www.mininteriorjusticia.gov.co



- ▶ El Comité Asesor Regional de Comercio Exterior de naturaleza departamental articula los sectores privados, público y académico y sirve de interlocutor entre la región y el gobierno nacional, para promover la cultura empresarial exportadora y el crecimiento productivo exportador regional. Ley 7 de 1991 y Decreto 2350 de 1991
- ▶ El Consejo Regional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, propende por el desarrollo y fortalecimiento de las MIPYMES en el departamento, articulando políticas y acciones sectoriales a través de los diferentes actores territoriales. Ley 590 de 200 y Ley 905 de 2004



Una checklist de desarrollo local

AGENDA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Programa Colombia - Universidad Georgetown
Nexos Municipales

Las organizaciones del sector privado y las asociaciones empresariales, los gobiernos local, departamental y nacional, son actores fundamentales para la concertación de políticas productivas y desarrollo competitivo a nivel local. También actúan en el municipio otras instituciones

comprometidas con el desarrollo como las universidades, centros de estudio e investigación, cámaras de comercio, gremios y comités. Otro tanto hacen las organizaciones empresariales, las asociaciones de productores, comercialización y financiamiento, y los sindicatos o asociaciones de trabajadores.

Herramientas como las listas de control son de gran ayuda para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el desarrollo local, pues es responsabilidad del Concejo Municipal apoyar las propuestas de desarrollo económico y monitorear los resultados de los proyectos que apruebe durante su gestión.

DESDE EL CABILDO Para llegar a una actitud constructiva, el Concejo puede hacer seguimiento y verificación de los siguientes aspectos (sugiriendo acciones concretas en los que considere débiles):

	SI	NO
1. Verificar si el Municipio utiliza metas e indicadores de desarrollo económico reales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Verificar si existe una entidad especialmente encargada de la ejecución de una política de desarrollo económico, con el propósito de establecer si la administración tiene los instrumentos para liderar la promoción del mismo en el Municipio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. El Municipio debe disponer de un mínimo de documentos que definan claramente la estrategia de desarrollo económico local.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Establecer si el Municipio evalúa seriamente el uso de fórmulas como el establecimiento de distritos industriales, cadenas productivas o clusters.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Comprobar si el Municipio adelanta esfuerzos para mejorar su infraestructura (redes de transporte, redes de abastecimiento de energía, suministro de agua y alcantarillado, etc.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Definir si en el Municipio, las entidades encargadas de ejecutar estrategias de desarrollo económico promueven el trabajo interinstitucional al interior de la administración y entre el sector público y privado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Verificar la seriedad del trabajo intermunicipal. ¿El Municipio promueve la creación de hermandad o padrinazgos con municipios o regiones similares al interior del país o del exterior?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Confirmar si el Municipio mantiene vínculos con programas, instituciones y organizaciones a nivel departamental, para intercambiar información y conocer a fondo sobre otros proyectos a nivel departamental y nacional, que pueden ser aprovechados por el Municipio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Establecer si el Municipio tiene garantizada asistencia técnica apropiada y si está utilizando los instrumentos que la ley prevé para recibir asistencia técnica tales como Programas, Fondos Departamentales, Nacionales e Internacionales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Saber si garantiza la utilización racional de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, en el contexto de la promoción del desarrollo económico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Garantizar que el Concejo esté monitoreando frecuentemente las políticas municipales en desarrollo económico con indicadores claros.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

LA SOCIEDAD PARTICIPA Por último, desde el Concejo Municipal y con la decidida ayuda de los grupos organizados de la comunidad, se pueden promover acuerdos con el sector empresarial del Municipio para promocionar estrategias de desarrollo económico local. Algunos son:

1. Elaborar paquetes de incentivos fiscales y beneficios para promover el desarrollo económico, dirigido al fomento de las diferentes actividades económicas en el municipio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Rebajas en pago sobre el costo de la edificación o mejora de empresas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Rebajas en el pago de impuestos de bienes inmuebles, matrículas, impuestos sobre ingresos y tasas por servicios a las empresas nuevas que se constituyan en el municipio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Establecimiento de una oficina de desarrollo económico local que brinde información y atienda a los sectores productivos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Suministrar información de las diferentes organizaciones que brindan servicio de asistencia, asesoría técnica y capacitación, así como información sobre exportaciones, inversiones y ferias internacionales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Informar sobre los mercados preferenciales para los productos no tradicionales y productos artesanales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Las empresas se deben comprometer con el gobierno municipal a contribuir cumplidamente con sus aportes tributarios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Buscar la integración de las cadenas productivas de los diferentes sectores económicos del municipio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OTRA MUESTRA DE EMPRESA JOVEN EN COLOMBIA

Etnoecología: "Producto del trabajo hecho a mano en su mayor parte, con conciencia ambiental tanto del ciclo de vida de los recursos como del producto".

Guí Bonsiepe



Raúl Rodríguez y Augusto Noriega son dos jóvenes profesionales, que trabajan a diario para lograr su sueño de abrirse camino entre la nueva generación de empresarios colombianos. El primero es gerente general de "Artetierradentro" y el segundo de "Ecofakto Ltda.", dos proyectos reconocidos por propio Presidente de la República, Álvaro Uribe, como los mejores en las categorías de sostenibilidad en bienes y servicios, durante el 5° Encuentro de Jóvenes Emprendedores, realizado en mayo de este año.

Ecofakto y Artetierradentro defienden las premisas de "apoyo a la comunidad y producción sostenible", trabajando en cadena productiva con los artesanos, comunidades indígenas y microempresarios, que manufacturan sus productos naturales no maderables, sin atentar contra la ecología.

Apoyados por El Programa Emprendedores Colombia, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Proexport, las Cámaras de Comercio, el Instituto de Investigaciones Alexander Von Humbolt e Incubar

Colombia entre otros, desarrollan proyectos comunitarios como: "identificación de productos, usos y aplicaciones de la lana virgen", "capacitación tecnológica en el manejo integral de la cadena productiva de lácteos para pequeños ganaderos" y "capacitación tecnológica en el manejo integral de fertilidad de suelos de ladera", además de participar constantemente en ferias internacionales en Colombia como Expopyme, Expoartesánías, la Feria de las Colonias y diferentes ruedas de negocios.

Su idea de empresa limpia les imprime la responsabilidad de vigilar la concepción de las artesanías, desde la utilización de los materiales sin atentar contra el ciclo vital de la naturaleza, pensando en la vida útil y por último, la etapa de reciclaje o desuso, de manera que no genere impacto ambiental. Actualmente trabajan líneas de producción exclusiva en objetos artesanales que van desde la cestería a la joyería, elaborados con materiales naturales no maderables y algunas aplicaciones semi industriales

como soguería, papelería y textiles. A parte del beneficio económico mutuo, promueven entre sus asociados y proveedores la capacitación en nuevos diseños y tecnologías para aumentar la productividad empresarial.

Sin duda, Ecofakto y Artetierradentro se erigen como parte de la nueva raza de empresarios nacionales, que ofrecen oportunidades de empleo en Bogotá e incluso las provincias más apartadas, capacitan a sus abonados y protegen el medio ambiente de la devastación, todo esto enmarcado en una política visionaria de protección al patrimonio étnico y cultural de Colombia.

Información:
Artetierradentro
Av Jiménez N° 4-49.
Edificio Monserrate, of 205. Bogotá
Tel. 282 18 65
artetierradentro@hotmail.com
www.corporacionceec.htmlplanet.com

Ecofakto
Cra 25 N° 67-38. of 401. Bogotá
Tel. 240 65 45
ecofakto@netscape.com
ecofakto@empresario.com.co
www.ecofakto.htmlplanet.com

ABC
del Concejal

- ▶ Los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial, son organizaciones de gestión que agrupan municipios con características homogéneas y potencialidades comunes, para el desarrollo de la competitividad y el fortalecimiento del mercado de servicios de asistencia técnica directa rural, con enfoque agroempresarial. D 2980 de 2004
- ▶ Se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, (SAT), y se dictan otras disposiciones concernientes con los temas que deben abordar las organizaciones de cadena y los trámites para constituir las. Ley 811 de 2003

Desarrollo



FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Nexos Municipales

El listado de fuentes de financiamiento para el desarrollo local es extenso y depende en buena medida de la creatividad de los actores económicos vinculados a un sector. El municipio cuenta con una importante herramienta que el presupuesto municipal. Con una planeación adecuada, que utilice algunos de los elementos descritos, es posible canalizar adecuadamente los recursos del presupuesto a través de:

I. Sector Agrario, Pesquero y de Desarrollo Rural Ministerio de Agricultura

- **Fondo de Fomento Agropecuario:** Impulsa la ejecución de iniciativas que contribuyan a fomentar el desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural. Avda Jiménez No 7 - 65 Bogotá. Tel. (1) 2 84 18 35

- **Subsidio para conformación de empresas básicas agropecuarias:** Facilita el acceso a la propiedad para la conformación de empresas básicas agropecuarias. CAN Av. El Dorado, Edificio INCODER Bogotá. Tel. (1) 3 83 04 44 Ext. 1404

- **Banco Agrario:** Por medio de:
1. Líneas de crédito con recursos FINAGRO. Contribuyen al desarrollo del sector rural mediante el otorgamiento de créditos dirigidos al sector agropecuario.

- 2. Mujer cabeza de familia no agropecuaria.** Financia recursos de capital de trabajo e inversión que apoyen actividades desarrolladas para mujeres cabeza de familia, en proyectos no agropecuarios, desarrollados en el sector urbano.

- 3. Creación de microempresas.** Financia recursos de capital de trabajo e inversión que contribuyan a la generación de empleo y fomentar el desarrollo de la microempresa.

- 4. Microcréditos.** Recursos de capital de trabajo e inversión que contribuyan a la generación de empleo y al fomento de la microempresa.

- 5. Cupos de tesorería a entes territoriales.** Contribuyen a subsanar las insuficiencias temporales de caja durante la vigencia fiscal.

- 6. Créditos con recursos Findeter.** Financian los proyectos de inversión destinados a promover el desarrollo regional, el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

- 7. Bancos de Maquinaria.** Contribuyen al desarrollo agrícola mediante la financiación de proyectos para compra de maquinaria e implementos agrícolas nuevos.

- 8. Fondo para el Desarrollo del Sector Agropecuario –FINAGRO–.** Financia las actividades de producción y comercialización del sector agropecuario. Cra 13 No 28 -17 Piso 5 Bogotá. Tel. (1) 3 20 33 77 Ext. 110 - 189 - 212 - 157

II. Sector Comercio, Industria y Turismo

- **Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Medianas Empresas - FOMIPYME-:** Es una cuenta adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo manejada por



encargo fiduciario, cuyo objeto es la financiación de proyectos, programas y actividades para el desarrollo tecnológico de las MIPYMES y la aplicación de instrumentos no financieros dirigidos a su fomento y promoción.

Cra 13 No 28 - 01 Piso 8 Bogotá.
Tel. (1) 3 50 66 10

- **Fondo de Promoción Turística:** Ejecuta los planes de promoción y mercadeo turístico y fortalece y mejora la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo. Cra 16 A No 78 - 55 Of 604

III. Findeter

Contribuye al bienestar de las comunidades regionales y locales a través de la financiación de proyectos de infraestructura sostenibles en el tiempo y en alianzas con la banca comercial.

Los siguientes son los sectores financiables: servicios públicos domiciliarios, salud, educación, vivienda, transporte, recuperación y renovación urbana y equipamiento urbano, deporte, recreación y cultura, centros de comercialización y producción, maquinaria y equipos, telecomunicaciones, medio ambiente, desarrollo institucional y turismo.

Mayor información:
Manual de oferta institucional del Gobierno Nacional hacia las Entidades Territoriales.
Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible
Grupo de Gestión Pública Territorial.
Calle 26 No. 13-19 Bogotá
rceron@dnp.gov.co

OFERTA INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Escuela Superior de Administración Pública ESAP



Existe un marco jurídico que da facultades al municipio en la ejecución de acciones para la promoción del desarrollo económico. Varias instituciones en el nivel local tienen responsabilidades en este campo. El tamaño y la forma organizativa que toman esas instituciones en cada municipio dependen de las condiciones sociales, políticas, económicas y en particular, de sus capacidades financieras y de las competencias que puedan asumir.

Se pueden distinguir entre instituciones de apoyo con carácter público, semi-público, y privado:

A. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE APOYO

1. El Gobierno Municipal

Es el ejecutor de la política económica y social. Tiene la responsabilidad de generar alternativas de desarrollo productivo en su municipio para el mejoramiento de los ingresos de sus habitantes. Las principales instancias del gobierno municipal en materia de desarrollo económico son las siguientes:

- Secretarías de Planeación Municipal y Departamental
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal y Departamental
- Unidades Técnicas Municipales

Algunos municipios y departamentos han constituido Secretarías de Desarrollo Económico; dichas secretarías pueden apoyarse en la experiencia de otras instituciones como los centros de desarrollo productivo, los centros de desarrollo tecnológico, las universidades o la cooperación internacional.

• El Alcalde

De su capacidad de liderazgo para crear relaciones dinámicas entre las instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales, entre el sector público y privado, depende en gran medida el impulso que logre dar a la economía en bien de la población local. Debe lograr acuerdos y consensos entre los diferentes actores económicos y sociales y compromisos reales con el Concejo Municipal.

• El Concejo Municipal

Un Alcalde requiere del compromiso y de la participación activa del concejo Municipal. El Concejo es la autoridad colegiada que aprueba y apoya las orientaciones fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos y sociales. Es a través de los acuerdos que aprueba el Concejo que se adoptan decisiones tan importantes como el Plan de Desarrollo Económico y Social, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Presupuesto Anual y el Programa de Inversiones.

• Las Juntas Administradoras Locales

Los concejos municipales tienen la facultad de dividir el territorio en comunas, cuando se trata de áreas urbanas y en corregimientos, en el caso de zonas rurales. Las Juntas Administradoras Locales son los órganos de representación de comunas y corregimientos. Según el artículo 131 de la Ley 136 de 1.993, las **JAL** son responsables del fomento de la microempresa, famiempresa, empresas comunitarias, talleres mixtos, bancos de tierra y de maquinaria.

• El Concejo Municipal de Planeación

Integrado por representantes en su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios, tiene como misión promover el ordenamiento del territorio, el uso equitativo y racional del suelo, participar en la elaboración del plan de Desarrollo y hacer su seguimiento y evaluación.

• Consejo Municipal de Desarrollo Rural

Está integrado, además de los funcionarios gubernamentales, por representantes de las organizaciones y comunidades campesinas y de los gremios con presencia en el municipio. Es una instancia de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural. Participa en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Atención Básica, el Plan de Desarrollo Rural y el Programa Agropecuario Municipal.

2. Las Asociaciones de Municipios

Pueden acoger y liderar procesos productivos intermunicipales, como el